



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00733-00.

El gestor judicial de la organización accionante ha solicitado que se expida el despacho comisorio, orientado a materializar el secuestro de los bienes raíces identificados con matrículas inmobiliarias No. 280-176125 y 280-175975.

En ese contexto, **ha de advertirse que el enunciado pedimento, propuesto en similares términos con antelación, fue resuelto a través de auto adiado a 16 de diciembre de 2019**, el que, por demás, ha alcanzado firmeza.

En definitiva, el extremo interesado deberá atenerse a lo allí dispuesto, máxime cuando no ha esbozado un motivo justificado, actual y cierto, por el cual deba expedirse nuevamente el aludido soporte, siendo que la competente comisión fue emitida en su momento y retirada por la parte actora, siendo de su resorte adelantar las gestiones de rigor, sobre ese particular, tal como se señaló en el especificado pronunciamiento.

Por último, **se llama la atención al citado procurador judicial** para que en lo sucesivo se abstenga de formular solicitudes reiterativas o que ya han sido solucionadas, so pena de compulsarse copias ante la autoridad competente, en orden al desarrollo de comportamientos contrarios a lo así señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25 DE JUNIO DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b074a2dc10a16e1b54c3f074bf2678a52549491191a130f5304171f5b44b9b

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

93

Documento generado en 23/06/2021 04:09:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**